



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por las Sras. GUERRERO MABEL ESTHER, DNI. 14.986.503 y MARCHINI GABRIELA, DNI. 25.063.137 (para ella y para Martina Piris Marchini) requiriendo ayuda económica para solventar la adquisición de cristales para anteojos recetados por prescripción médica, los cuales resultan necesarios para sus quehaceres cotidianos,

Que la carencia de recursos de los solicitantes y de su grupo familiar ha quedado debidamente acreditada por ante la Subsecretaría de Salud y Desarrollo Social, quien ha avalado el requerimiento interpuesto de donde se constata la necesidad de los menores de contar con anteojos para desenvolverse en sus quehaceres,

Que los anteojos fueron adquiridos a la firma CENTRO ÓPTICO VER BIEN del Señor CAGGIANO GUSTAVO ADOLFO, a quien corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase subsidios de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) a favor de la Sra. GUERRERO MABEL ESTHER, DNI. 14.986.503 y de Pesos SIETE MIL CIENTO (\$ 7.100,00) a favor de la Señora MARCHINI GABRIELA, DNI. 25.063.137, para solventar costos de provisión de cristales para anteojos, en el caso de la Sra. Marchini para ella y para su hija menor Martina Piris Marchini) respondiendo a la solicitud que en tal sentido fuera formulada por las nombradas, atento la necesidad constatada para desenvolverse en sus quehaceres cotidianos y a los fundamentos expuestos, cuya carencia de recursos para afrontar tal gasto fuera debidamente constatada por la Subsecretaría de Salud y Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorizar el pago de pesos ONCE MIL NOVECIENTOS (\$ 11.900,00) al Sr. CAGGIANO GUSTAVO DOLFO, CUIT. 20.20497610-5, en su carácter de titular del Centro Optico Ver Bien, por la provisión de los cristales solicitados, imputando su gasto con cargo a a Jurisdicción 01- 01.04.00 – 51.4.0 "Ayuda Social a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.128

Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte